

De la Junta directiva:

1. A los jueces autonómicos con licencia RFEA que actúen en mas de 10 pruebas se les abonara el 50% de la ficha, y si actúan en 15 o más el 100%.
2. Todos los jueces designados para la actuación en una prueba deberán confirmar, vía correo electrónico, antes de las 20.00 horas del miércoles anterior a la misma, tanto su presencia como la imposibilidad de acudir a la misma. Una vez confirmada su presencia, según lo anteriormente expuesto, la no presentación en la competición, sin justificación, supondrá la pérdida de los derechos de arbitraje de su última prueba. Dicha justificación se efectuará por escrito al Comité de jueces, el cual valorará dicha justificación, pudiendo solicitar documentación justificativa.

A tal efecto el Comité va a abrir una cuenta de correo específica para designaciones.